CONSORCIO
PLAN VIAL G3

Valledupar, 18 de abril de 2024

Señor(es):
JORGE MAESTRE JARABA
Secretaria de infraestructura
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CPVG3-019-2024

REFERENCIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3 (LOTE 1 y LOTE 2)"

ASUNTO: AVAL DE SOLICITUD DE PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE OBRA N°2023 04 0008

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del proyecto de la referencia nos permitimos informar los motivos presentados por el CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR en relación con la solicitud de ampliación de plazo del contrato de obra N°2023 04 0008 mediante el Oficio No. PVG3L1-092 de 15 de abril de 2024.

En primer lugar, el contrato de obra en mención fue adjudicado el día 30 de mayo de 2023 con acta de inicio de 9 de agosto de 2023, esto representó un tiempo de ejecución inicial de 4 meses y 23 días, debido a temas netamente presupuestales y en la demora de adjudicación del contrato de interventoría. Originando así, una adición de tiempo por 4 meses o hasta el 30 de abril de 2024, documentación aprobada el 22 de diciembre de 2023. Dicho plazo otorgado se ha visto afectado por diversas razones ajenas al contratista, y teniendo en cuenta lo mencionado por el contratista: "*...dentro de los estudios previos iniciales del proyecto para la ejecución del contrato, se estimó un plazo de 18 meses...*" consideramos lo siguiente:

Para el tramo de POPONTE – PTAP/ YEE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO, corregimiento a cargo del municipio de Chiriguaná, el contratista vio la necesidad de realizar nuevos estudios y diseños debido a incongruencias en la documentación inicial en aspectos técnicos de carácter geotécnico y topográfico, dando lugar a unos ajustes a las cantidades iniciales y la inclusión de ítems no previstos para garantizar la estabilidad del tramo ya mencionado.

Así como durante los primeros meses del año en curso, se vio fuertemente afectada por temas de orden público, asunto que ha sido bastante delicado y ha tomado un papel de suma importancia en el correcto seguimiento de las actividades

puesto que ha repercutido considerablemente en retrasos durante la ejecución de las actividades donde el mes de febrero de 2024 resulto ser el más critico por la extorsión y amenazas por grupos al margen de la ley. Razón por la cual ha solicitado un plazo de ocho meses más para culminar satisfactoriamente las actividades en este tramo.

Con respecto al tramo, SABANA – CHAMPAN/ LINEA FERREA GUAYMARAL corregimientos en jurisdicción del municipio de Curumaní, también presento la necesidad de verificar los estudios y diseños iniciales, debido a discordancias del mismo modo de carácter técnico enfocados en la topografía y la geotecnia de la vía, obligando a la procedencia de nuevos estudios. Como resultado de este análisis la ejecución de las actividades se ha visto limitadas debido a que parte de este tramo se encuentra ubicado en una zona inundable que: "… *obligó a ajustar los volúmenes de terraplén para garantizar la estabilidad de la obra a construir y las pendientes mínimas requeridas de acuerdo a la normatividad colombiana*…" y otras actividades necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto como la sustitución de material con alto contenido de material orgánico en los laterales de la vía, por uno acto a las consideraciones técnicas ceñidas al control de calidad de la normatividad vigente.

Adicionalmente, un sector del tramo de SABANA – CHAMPAN no se ha logrado intervenir en su totalidad debido a que: "*el trazado del diseño de la vía se encuentra localizado en unos predios privados*" como notifica el contratista, y ha restringido la ejecución en 2.484 ml de vía, cuantificado en el 25% del total del tramo, ocasionando retrasos en las actividades. Igualmente, las actividades se han visto afectadas por la presencia de redes de gas, hidrocarburos y electricidad que no han sido resueltas por los responsables de las mismas.

Motivo por la cual, el contratista ha solicitado un plazo de ocho meses más para culminar satisfactoriamente las actividades en este tramo.

Para el tramo, EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA, se realizó los ajustes necesarios como quedo implementado en el modificatorio N°1 aprobada el día 4 de marzo de 2024, resultando actividades no previstas, de notable consideración por los estudios iniciales motivando a nuevos estudios y diseños en los aspectos técnicos de índole topográfica, geotecnia y de la ingeniería de pavimentos, por ende, genera un mayor tiempo de ejecución de las actividades y así garantizar la estabilidad a las obras en ejecución.

Sumando a lo anterior, en este tramo también se ha visto fuertemente perjudicado por grupos al margen de la ley y ha repercutido considerablemente en retrasos durante la ejecución de las actividades donde el mes de febrero de 2024 resultó ser el más crítico.

Por otra parte, existe otra razón fundamentada en la construcción y ampliación de una subestación eléctrica ubicada aproximadamente K1+700 por la empresa ISA-

Transelca, produciendo: "…*un flujo constante tanto de vehículos de suministro de insumos como de equipos especiales para su instalación*" y no se ha logrado intervenir esta zona que va desde K0+000 al K1+700, por lo que se hace necesario un plazo de ocho meses más para culminar satisfactoriamente las actividades en este tramo.

Por lo anterior, esta interventoría luego de haber hecho un análisis y revisión exhaustivo de los motivos expuestos por el contratista junto con las actividades contempladas en el acta modificatoria N°1 aprobada el día 4 de marzo de 2024, ocasiona un mayor tiempo a lo previsto de obra que dan lugar a una a la ampliación en el plazo de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1" vemos procedente la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 2023 04 0008 y consideramos de manera pertinente un plazo de siete mes (7) meses calendario.

Por lo que, damos nuestro aval sujeto a todas las disposiciones y obligaciones de esta interventoría, así como también nuestras funciones están rigurosamente ligadas a las labores del contrato de obra, se solicita de manera atenta se apruebe la prórroga del contrato de interventoría No. 2023 05 0017 en un periodo de siete (7) meses calendario soportado por el cronogramado presentado por el contratista.

Atentamente,

IVAN JESÚS PEREZ MARTINEZ
C.C 71.268.164
Representante legal
CONSORCIO PLAN VIAL G3

Anexos:

1. **Oficio PVG3L1-092 Solicitud de prórroga**
2. **Certificado de solicitud de prórroga.**